

UnB



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL
QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDADE DE
BRASÍLIA - BRASIL Y LA UNIVERSIDAD DE
PAMPLONA - COLOMBIA**

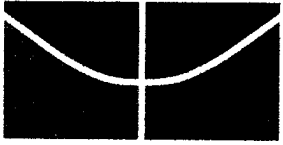
La **UNIVERSIDADE DE BRASILIA**, institución federal de enseñanza superior, fundación pública creada por la Ley n° 3.998, de 15/12/61 e instituida por el Decreto n° 500, de 15/01/62, inscrita en el CNPJ bajo el número 00.038.174/0001-43, con sede en el *Campus Universitário Darcy Ribeiro, Asa Norte, CEP 70910-900, Brasília-DF, Brasil*, representada en este acto por su Rectora, **Prof. MÁRCIA ABRAHÃO MOURA**, brasileña, residente y domiciliada en Brasília- DF, titular del CPF n.º 334.590.531-00 y del Documento de Identidad n.º 960490/DF, acreditada por el Decreto presidencial de 21 de noviembre de 2016, publicado en el DOU de 22 de noviembre de 2016, sec. 2, pg.1 con la competencia constante del respectivo Estatuto, y la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, con sede en la Ciudad de Pamplona, Departamento Norte de Santander - Colombia, en este acto representada por su Rector **Dr. IVALDO TORRES CHÁVEZ**, acreditada mediante nombramiento a su favor por el Acuerdo No. 092 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2016 y con atribuciones para suscribir el presente acuerdo, resuelven celebrar el presente **Memorándum de Entendimiento**, en conformidad con la legislación vigente en sus respectivos países y mediante las cláusulas y condiciones pactadas, a seguir:

DEL OBJETO

CLÁUSULA PRIMERA - El presente Memorándum regula la forma y las condiciones por las cuales las partes en convenio se proponen desarrollar un programa de mutua cooperación e intercambio académico, científico y cultural, abarcando áreas de interés mutuo.

SUBCLÁUSULA UNICA- El programa de cooperación referido en esta cláusula abarcará, específicamente:

1. Intercambio de informaciones entre los responsables por trabajos de investigación;
2. Elaboración de programas de investigación;
3. Intercambio de equipamientos y de material bibliográfico.
4. Intercambio de experiencias y de informaciones pedagógicas;
5. Intercambio de recursos de enseñanza;
6. Intercambio de profesores, estudiantes, especialistas y técnicos administrativos;
7. Presencia recíproca en eventuales debates, conferencias o simposios de mutuo interés.



UnB



DE LAS CONDICIONES

CLÁUSULA SEGUNDA - Para la obtención del objetivo propuesto, la Universidad de Pamplona y la *Universidade de Brasilia*, se comprometen a:

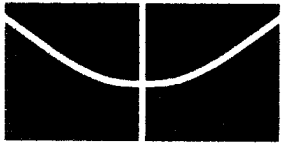
- I. Designar a los respectivos ejecutores de este Memorándum;
- II. Estimular, en el ámbito de las respectivas instituciones, el estudio del idioma, de la literatura y de la cultura de los respectivos países;
- III. Promover prácticas y permitir, al personal perteneciente a las universidades que integran el presente Memorándum, el acceso a las dependencias e instalaciones del departamento específico de la institución;
- IV. Asegurar que los resultados obtenidos de la investigación conjunta sean ampliamente divulgados con la expresa mención a este Memorándum y, también, el mutuo derecho de patente y de autor, siguiendo los reglamentos jurídicos internos de las partes en convenio;
- V. Elaborar un plan de trabajo conjunto para cada actividad de cooperación. Casos específicos serán objeto de convenios propios.

DEL INTERCAMBIO

CLÁUSULA TERCERA - El intercambio se realizará mediante las siguientes condiciones:

I - Del intercambio de estudiantes:

- I.1 El número de estudiantes participantes en los programas de intercambio será determinado mediante previo aviso.
- I.2 Cada universidad seleccionará a los estudiantes de intercambio. Esos estudiantes deberán ser aprobados por la parte anfitriona;
- I.3 Los estudiantes deberán tener un buen dominio de la lengua oficial del país sede de la universidad anfitriona;
- I.4 El periodo estudiado será de un periodo lectivo o de un año académico;
- I.5 Los estudiantes de intercambio no pagarán por el aprendizaje en la universidad anfitriona;
- I.6 Las universidades ofrecerán hospedaje para los estudiantes, cuando sea posible, no significando eso una obligación.



UnB



II - Del intercambio de profesores:

II.1 El número de profesores por año será determinado conforme las necesidades y los fondos disponibles;

II. 2 El periodo y el número de horas del intercambio para docencia e investigación serán determinados, de mutuo acuerdo, entre las instituciones participantes, respetándose los procedimientos internos de cada una;

II.3 El profesor de intercambio tendrá los mismos derechos de utilización de las instalaciones que cualquier otro profesor visitante;

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

CLÁUSULA CUARTA - Las partes que firman el convenio podrán compartir los costos de las diversas actividades, según entendimientos previos y específicos para cada caso.

No habrá transferencia de recursos financieros entre las partes.

DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN

CLÁUSULA QUINTA - El presente Memorándum tendrá vigencia por **Cinco (5) Años** a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser rescindido, por cualquiera de las partes, mediante notificación, por escrito, con antecedencia mínima de ciento ochenta (180) días.

El presente Memorándum podrá renovarse por dos (2) periodos de igual duración por medio de una manifestación por escrito de una de las partes y la aceptación por escrito de la otra.

DE LA PUBLICACIÓN

CLÁUSULA SEXTA - El extracto del presente instrumento deberá ser publicado en el *Diário Oficial da União*, en el plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de la firma, corriendo tal iniciativa y gasto a cuenta de la *Universidade de Brasília*.



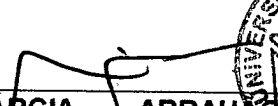

UnB



DEL FORO

CLÁUSULA SÉPTIMA – Quedan elegidos el Foro de la Justicia Federal, Sección Judicial de Brasilia, Distrito Federal, Brasil, e el Foro de la Justicia de Colombia para dirimir, en el ámbito de sus jurisdicciones específicas, las cuestiones resultantes del presente Memorándum que no puedan ser decididas por vía administrativa.

Y, por estar así, justas y pactadas, firman las partes el presente Memorándum en cuatro (4) copias de igual tenor y forma, dos (2) copias en lengua española y dos (2) copias en lengua portuguesa. Se firman los respectivos ejemplares en el lugar y fecha indicados.



MÁRCIA ABRAHÃO MOURA
 Rectora
 Universidade de Brasília


IVALDO TORRES CHÁVEZ
 Rector
 Universidad de Pamplona

Ciudad: Brasilia DF, Brasil

Ciudad: Pamplona, Colombia

Fecha: 14/08/2019

Fecha: 08 JUL 2019


 DIRECCION
 INTERACCION
 Social

 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
 Calle 5 N° 3-93 Casa Domus
 ☎ 8682022-5085303 Ext 400
 www.intersocial.unipamplona.edu.co